PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

# ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JUEVES 01 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 01 de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. La Mtra. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal de este Municipio

La Mtra. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

**2. Aprobación del orden del día**.

**ORDEN DEL DÍA**

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II. Aprobación de Orden del día.
III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV. Asuntos Generales
V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité**

**del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**. La MTRA. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

| **Expediente** | **Información solicitada de la que se presume la inexistencia** | **Propuesta de resolución.** |
|---|---|---|
| 897/2018 | "Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011" | Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución, se requiere a las áreas de Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas agotar los supuestos del artículo 86 bis punto 3 de la Ley en la materia a efecto de presentar las denuncias ante las autoridades competentes por el extravío de la documental solicitada en virtud de que existen los elementos para probar que el Ayuntamiento en efecto remitió documentación para la presentación de avances físicos-financieros al Gobierno del Estado de Jalisco respecto la ejecución de la obra mencionada. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública |

| | | |
|---|---|---|
| | | del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| 899/2018 | "Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable rehabilitación imagen urbana calle insurgente, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011" | Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución, se requiere a las áreas de Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas agotar los supuestos del artículo 86 bis punto 3 de la Ley en la materia a efecto de presentar las denuncias ante las autoridades competentes por el extravío de la documental solicitada en virtud de que existen los elementos para probar que el Ayuntamiento en efecto remitió documentación para la presentación de avances físicos-financieros al Gobierno del Estado de Jalisco respecto la ejecución de la obra mencionada. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios |

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

**7.- Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, C. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

**8.- Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de

Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 01 de Noviembre de 2018

Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**MTRA. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, 2018-2021. Sesión del día 01 de Noviembre de 2018

**EXPEDIENTE: 897/2018**

**ASUNTO:** Se emite resolución

**C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL**
**P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 21 de agosto del año 2018, con número de folio 04251818 a la que se le asignó el número de expediente **897/2018,** en la que solicita:

"…Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la calle Galeana, Mina e Iturbide, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011… "(Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, tercer párrafo; 9°, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

**UNICO.-** Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DOP/555/2018; mismo que se transcribe a la letra:**

*"…A tal efecto se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Regla mento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en relación con el artículo 112 del mismo ordenamiento no es facultad de la Dirección a mi cargo los informes mensuales de los avances físico financieros de ocultamiento de redes eléctricas de plazoleta de la Calle Galeana, Mina e Iturbide pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de la imagen urbana 2011 a cargo de la entonces SEDEUR, SECTUR y SETUJAL tal y como se desprende de:*

*de la página de transparencia de la SEDEUR correspondiente a las obras ejecutadas en septiembre del 2011, del acuerdo de Ayuntamiento no. 0494/2011 existente en los archivos de la Secretaria General en cuyo punto de acuerdo TERCERO se señalan las Dependencias a cuyo cargo quedaron los trámites administrativos del programa en enlace con la SEDEUR, SECTUR Y SETUJAL, razón por la que información solicitada no forma parte de los archivos físicos y digitales de la Dirección de Obras Públicas..."*(sic)

Posteriormente la Unidad de Transparencia requirió a las Direcciones de Turismo y Tesorería a efecto que rendieran sus informes en virtud de ser señalados por la Dirección de Obras Públicas. Obteniéndose lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE TURISMO del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DIRTUR/No. Oficio 804/2018; mismo que se transcribe a la letra:**

*"…Una vez analizada la solicitud le informe que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, la presente Dirección de Turismo no cuenta con la información requerida por lo que se considera que esta Dirección no es competente para conocer, desahogar y resolver sobre la entrega de la información solicitada..."*(sic)

**TESORERIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/2341/2018; mismo que se transcribe a la letra:**

*"…Al respecto me permito informarle que no contamos con los informes requeridos en virtud de que no fue una obra contratada y ejecutada por el Estado por lo cual no tenemos información relacionada a su petición..."*(sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada toda vez que como se observa en las respuestas de las posibles áreas generadoras ninguna logra localizarla en sus archivos. No obstante se tienen elementos para presumir la existencia de los mismos, como las pantallas que agrega la propia Dirección de Obras Públicas que comprueban que la obra fue ejecutada así como el convenio que anexa la solicitante.

**SEGUNDO.-** En ese tenor, este Comité determina ORDENAR a las áreas de Tesorería y Dirección de Obras Públicas a que se levante el acta circunstanciada correspondiente y se de vista al Síndico Municipal para la presentación de la denuncia correspondiente, así como al Contralor Municipal para los efectos legales correspondiente.

**TERCERO.-** Por los elementos anteriormente vertidos para considerar agotado el artículo 86 bis punto 3 de la Ley se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia a notificar a las Direcciones mencionadas y una vez recabadas las denuncias y notificaciones se haga de conocimiento de la solicitante para los efectos correspondientes

Por los motivos antes expuestos se:

## RESUELVE:

**ÚNICO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**MTRA. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del

Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

Comité de Transparencia H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, 2018-2021. Sesión del día 01 de Noviembre de 2018

**EXPEDIENTE: 899/2018**

**ASUNTO:** Se emite resolución

**C. ELSA NOEMI RUIZ BERNAL**
**P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 21 de agosto del año 2018, con número de folio 04252318 a la que se le asignó el número de expediente **897/2018,** en la que solicita:

"…Solicito en forma digital y hasta donde la capacidad en la PNT los informes mensuales que presento el municipio de puerto Vallarta de los avances físicos financieros al gobierno del estado por conducto de SEDEUR hoy SIOP y SETUJAL conforme a la normatividad federal aplicable rehabilitación imagen calle insurgente, pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de imagen urbana 2011… "(Sic)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, tercer párrafo; 9°, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVA, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DOP/550/2018; mismo que se transcribe a la letra:**

*"…A tal efecto se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Regla mento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en relación con el artículo 112 del mismo ordenamiento no es facultad de la Dirección a mi cargo los informes mensuales de los avances físico financieros de la rehabilitación de la imagen calle insurgentes pertenecientes a los trabajos del programa rehabilitación de la imagen urbana 2011 a cargo de la entonces SEDEUR, SECTUR y SETUJAL tal y como se desprende de:*

*de la página de transparencia de la SEDEUR correspondiente a las obras ejecutadas en septiembre del 2011, del acuerdo de Ayuntamiento no. 0494/2011 existente en los archivos de la Secretaria General en cuyo punto de acuerdo TERCERO se señalan las Dependencias a cuyo cargo quedaron los trámites administrativos del programa en enlace con la SEDEUR, SECTUR Y SETUJAL, razón por la que información solicitada no forma parte de los archivos físicos y digitales de la Dirección de Obras Públicas..."*(sic)

Posteriormente la Unidad de Transparencia requirió a las Direcciones de Turismo y Tesorería a efecto que rendieran sus informes en virtud de ser señalados por la Dirección de Obras Públicas. Obteniéndose lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE TURISMO del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DIRTUR/No. Oficio 803/2018; mismo que se transcribe a la letra:**

*"…Una vez analizada la solicitud le informe que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, la presente Dirección de Turismo no cuenta con la información requerida por lo que se considera que esta Dirección no es competente para conocer, desahogar y resolver sobre la entrega de la información solicitada..."*(sic)

**TESORERIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/2342/2018; mismo que se transcribe a la letra:**

*"…Al respecto me permito informarle que no contamos con los informes requeridos en virtud de que no fue una obra contratada y ejecutada por el Estado por lo cual no tenemos información relacionada a su petición..."*(sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada toda vez que como se observa en las respuestas de las posibles áreas generadoras ninguna logra localizarla en sus archivos. No obstante se tienen elementos para presumir la existencia de los mismos, como las pantallas que agrega la propia Dirección de Obras Públicas que comprueban que la obra fue ejecutada así como el convenio que anexa la solicitante.

**SEGUNDO.-** En ese tenor, este Comité determina ORDENAR a las áreas de Tesorería y Dirección de Obras Públicas a que se levante el acta circunstanciada correspondiente y se de vista al Síndico Municipal para la presentación de la denuncia correspondiente, así como al Contralor Municipal para los efectos legales correspondiente.

**TERCERO.-** Por los elementos anteriormente vertidos para considerar agotado el artículo 86 bis punto 3 de la Ley se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia a notificar a las Direcciones mencionadas y una vez recabadas las denuncias y notificaciones se haga de conocimiento de la solicitante para los efectos correspondientes

Por los motivos antes expuestos se:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia

y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

**MTRA. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario del Comité.

**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.